

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 50 DEL 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”* y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. **Copia 20253050053411** de fecha **17-07-2025** dirigida al Sr.(a) **YESID ARIAS** en respuesta al requerimiento radicado No. **20255110058502** de fecha **04-07-2025** el cual se anexa en **1** folios.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy **12 agosto de 2025**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de la oficina de correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No. 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien desfija
Nombre completo: Magally Susana Morea Peña
Cargo: Auxiliar Administrativo



Firma

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy **xxxxx siendo** las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área de la oficina de correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No. 2-91, advirtiéndole que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija:
Nombre completo:
Cargo:

Firma

** El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: **20253050053411**

Fecha: 17-07-2025

Pág. 1 de 3

Bogotá, D.C,

Arquitecto

ÉDGAR FIGUEROA VICTORIA

Director de Arte, Cultura y Patrimonio (E)

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Carrera 8 No. 9 - 77

Teléfono: 601 327 4850

Correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co

Ciudad

Asunto: Solicitud de control urbano para el inmueble ubicado en la **Calle 18 No. 1-74**, de la localidad de La Candelaria.

Radicado IDPC: 20255110058502 del 4 de julio de 2025.

Respetado arquitecto Figueroa:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió una petición por parte de un ciudadano en calidad de anónimo, por aparentes obras realizadas en el interior del inmueble del asunto e informa: (ver anexo)

“SE SOLICITA LA INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE UNA OBRA SIN LICENCIA, QUE SE ESTA EJECUTANDO EN ESTE MOMENTO EN EL PREDIO UBICADO EN LA DIRECCION CALLE 18 # 1-74, EN EL BARRIO DE LAS AGUAS, LOCALIDAD DE LA CANDELARIA. CONSTRUCCION QUE SE ENCUENTRA EN UN SECTOR DE CONSERVACION ARQUITECTONICA Y CENTRO HISTORICO DE BOGOTA.”

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		
Dirección	CHIP	Código catastral
CL 18 1 74	AAA0030FAEA	0031031611
Barrio	Localidad	
Las Aguas	La Candelaria	
Condición patrimonial		
El predio está localizado en el área afectada del ámbito del PEMP-CHB, se encuentra reglamentado para su intervención por la Resolución No. 088 del 6 de abril de 2021 ^[1] , modificada por la Resolución 092 del 24 de febrero de 2023, expedidas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; y tiene asignado el nivel de intervención N4, sin valores o lotes sin edificar , colindante con tres predios ubicados en la CL 18 1 86, CL 18A 0 07 y CL 18A 1 75, los cuales tienen asignado el nivel de intervención N2,		

^[1] “Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá, declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional”



Radicado: 20253050053411

Fecha: 17-07-2025

Pág. 2 de 3

conservación del tipo arquitectónico.



Imagen 1: Localización del inmueble ubicado en la CL 18 1 74.
Fuente: Plataforma SISBIC -IDPC

Por la condición de colindancia con bienes de interés cultural, todo tipo de intervenciones en este inmueble, incluso reparaciones locativas y mantenimientos rutinarios, deben contar con autorización emitida por el IDPC previa a su ejecución, según los trámites establecidos por la entidad. En los casos en que la intervención requiera contar con una licencia de construcción, la aprobación del IDPC actuará como prerrequisito para llevar a cabo el trámite ante alguna de las curadurías urbanas de la ciudad.

En este marco, se revisaron los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial del IDPC, en donde se evidenció que a la fecha no se ha solicitado ante este Instituto autorización alguna para realizar obras de intervención o reparaciones locativas.

Por lo anterior se solicita atentamente que se realicen las acciones correspondientes que determinen si existen méritos o no para iniciar una actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística o por faltas contrarias al patrimonio cultural, según las competencias asignadas a la Secretaría por la Ley 1801 de 2016 - *Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana* y el Acuerdo Distrital 735 de 2019.

Adicionalmente, este caso se pone en conocimiento de la respectiva alcaldía local para que se adelanten las acciones de control urbano establecidas, entre otras, en la



Radicado: **20253050053411**

Fecha: 17-07-2025

Pág. 3 de 3

Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", la cual indica en el parágrafo 2 del artículo 198. *Autoridades de Policía*. lo siguiente:

"(...)

PARÁGRAFO 2. Cuando las autoridades de Policía conozcan de un caso de afectación a Bienes de Interés Cultural impondrán las medidas correctivas respectivas encaminadas a detener la afectación al Bien de Interés Cultural y remitirán el caso a la autoridad cultural competente para que tome las acciones necesarias. En caso de encontrarse involucrado un bien arqueológico la remisión se deberá realizar al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), quien será el encargado de imponer las medidas correspondientes.

"(...)"

Cordialmente,

Anexos: Radicado IDPC No. 20255110058502 del 4 de julio de 2025.

Copias: **PROPIETARIO O POSEEDOR**

Dirección: CL 18 1 74

Sin datos de correo electrónico (sin anexos)

ANÓNIMO

Sin datos de correo electrónico (sin anexos)

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA

Correo electrónico: cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Documento 20253050053411 firmado electrónicamente por:	
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 31-07-2025 22:55:12
Aprobó:	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano
Proyectó:	PAOLA ANDREA RANGEL MARTINEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
 dc9d3df175b2c114418f04cff212501b68c13d4368f87862e674059983479739 Codigo de Verificación CV: 178dc	